

COMISIÓN DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA

REUNIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

ACTA

En el Ayuntamiento de Mogán, siendo las 9.05 horas del día 31 de enero de 2020, se reúne la Comisión prevista en el artículo 12 del "Reglamento para la constitución de listas de reserva para la selección de personal interino y temporal" (en adelante, Reglamento de las Listas de Reserva) de este Ilustre Ayuntamiento, aprobado el 24 de noviembre de 2006 y publicado en el BOP de Las Palmas n.º 23, de 19 de febrero de 2007, para tratar el asunto objeto de la convocatoria realizada de forma verbal por el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos.

Asisten a la reunión los siguientes miembros:

- D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal delegado en materia de Recursos Humanos.
- Dña. Paula María Gil Cáceres (SEPCA), Presidenta Accidental del Comité de Empresa.
- D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero (SEPCA), Presidente de la Junta de Personal.
- D. David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación.

Asiste como invitado D. José Carlos Álamo Alonso, funcionario municipal responsable del departamento de Recursos Humanos.

Actúa como Secretario de esta Comisión D. David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación.

A las 9.05 horas, el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos, D. Juan Mencey Navarro, da comienzo a la sesión, dando lectura al artículo 12 del citado "Reglamento para la constitución de listas de reserva para la selección de personal interino y temporal", que dice lo siguiente:

<< **ARTÍCULO 12.-** A los efectos de resolver los posibles imprevistos que puedan surgir en la gestión de las Listas de Reserva, serán competentes el Concejal delegado en el área de Personal, el Secretario General, el Presidente del Comité de Empresa y el Presidente de la Junta de Personal o personas en quien deleguen, resolviéndose por mayoría. >>

A continuación, D. José Carlos Álamo explica que el motivo de la reunión es decidir (porque así se le ha planteado) si, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento, se puede considerar que estar trabajando para otra administración pública se puede considerar "causa justificada" para renunciar al llamamiento, con los efectos previstos para tal renuncia en dicho artículo.

A continuación, por mí, el Secretario, se da lectura al artículo 8 del Reglamento de Listas de Reserva, que dice lo siguiente:

<< La no aceptación de una oferta por causa injustificada supondrá la Baja Definitiva automática en la Lista de referencia. Si existe causa justificada, conllevará Baja Temporal. El Plazo para justificar la renuncia será como máximo de cinco días naturales. Son causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad grave justificada con informe médico emitido por el Servicio Canario de Salud.
- Embarazo superior a seis meses.
- Alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimilables.
- Prestar ya servicios a la Corporación.
- Así como cualquier otra causa que se considere justificada por la Comisión prevista en el artículo 12 del presente Reglamento.

- La reincorporación tras una baja temporal se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente,

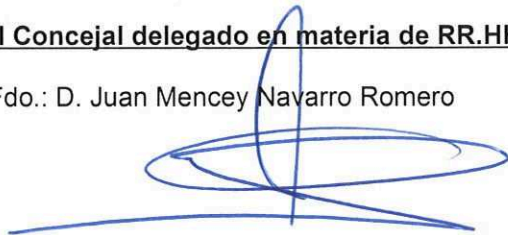
conservando el mismo lugar en la lista, excepto en los casos en que la causa de la renuncia sea la de prestar servicios a la Corporación, en los que pasará a ocupar el último lugar de la lista. >>

Finalmente, los miembros de la Comisión debaten el asunto y deciden, por unanimidad, considerar que estar prestando servicios para otra administración pública debe equipararse, a efectos de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento, a prestar servicios a la Corporación, y por tanto debe entenderse siempre como causa justificada para la renuncia a una oferta pero con la consecuencia, aplicable a las personas que ya prestan servicios a la Corporación, de pasar a ocupar el último lugar de la lista. En estos casos, será la persona que se encuentre en esta situación la responsable de acreditar que se encuentra prestando servicios para otra administración pública y de comunicar a esta corporación el momento en el que, por finalizar su relación con esa otra administración pública, se encuentre de nuevo disponible.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.12 horas del día de la fecha.

El Concejal delegado en materia de RR.HH.:

Fdo.: D. Juan Mencey Navarro Romero



El Secretario General Accidental:

Fdo.: D. David Chao Castro



La Presidenta Accidental del Comité de Empresa

Fdo.: Dña. Paula María Gil Cáceres



El Presidente de la Junta de Personal

Fdo.: D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero

